

RESOLUCIÓN N° 069-IFDC-SL/23

San Luis, 04 de Mayo de 2023

VISTO:

La NOA N° 443-IFDC-SL/23 presentada por la alumna **ROMERO KAREN GABRIELA, DNI N° 38.219.798**, perteneciente al Profesorado de Inglés, Registro N° 01-0075/19, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta en el plan de estudios del Profesorado de Inglés aprobado por Resolución N° 34-ME-2018, es cual estuvo vigente hasta el 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 14-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio de un mismo profesorado se encuentran reglamentadas Resolución Rectoral N° 60-IFDC-SL/22 para los planes 34-ME-2014 y 14-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 34-ME-2014, ajustando su situación académica por transición al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 14-ME-22;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de diez (10) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

**RESOLUCIÓN N° 069-IFDC-SL/23**

San Luis, 04 de Mayo de 2023

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA DEL**INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS****RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 01-0075/19 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 34-ME-2014.-

Art.2°. -APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna, **ROMERO KAREN GABRIELA**, DNI N° **38.219.798**, otorgándole nuevo número de Registro 01-0110/23 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 14-ME-22.-

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Inglés.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 34-ME-18	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 14-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Digital Aprobada 15/09/20 - 7,00	Alfabetización Digital	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Didáctica General Aprobada 17/12/20 - 4,00	Didáctica General	Total	4,00 (Cuatro con 00/100)
Pedagogía Aprobada 17/09/20 - 5,00	Pedagogía	Total	5,00 (Cinco con 00/100)

Art.5°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada. –

Art.6°.-Publicar y archivar. –



Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis